



ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2020-MDM.

Marcavelica, 04 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre del año en curso, visto el Proveído N° 0108-2020/MDM-SGAYCP de la (e) Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial, Proveído N° 062-2020-MDM-PPTO-ECHC, Expediente N°3183-TD; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, mediante Expediente N°3183-TD de fecha 23-10-2020 el administrado Jorge Luis Villegas Socola en representación de los agricultores del Sector La Huerta Mallares, solicita apoyo de combustible Diesel (Petróleo) para riego de los campos de cultivos debido a que se encuentran en peligro por falta de recurso hídrico;

Que, mediante Proveído N° 0108-2020/MDM-SGAYCP la Sub gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita Cobertura Presupuestal monto de S/. 1,800.00 sobre cotización 150 galones de DIESEL B5 para el apoyo a los agricultores del Sector La Huerta Mallares;

Que, con Proveído N° 062-2020-MDM-PPTO-ECHC el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, indica que existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 1,800.00 Soles, según certificación presupuestal N° 000001102 en la meta: 0000145 APOYO A LA ACCION COMUNAL y de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere;

Que, mediante Informe N° 319-2020-GDS-MDM de fecha 27-11-2020 el Gerente de Desarrollo Social recomienda atender lo solicitado.

Que, mediante Informe N° 264-2020-MDM/GAJ la Unidad de Asesoría Jurídica, recomienda atender lo solicitado de acuerdo a lo estableció en el Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM de fecha 30 de marzo de 2015 se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

357

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »
« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES »

VIENE ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2020-MDM, de fecha 04 de diciembre de 2020.

ACUERDO:

Artículo 1º.- Aprobar, en vías de regularización **Adquisición** de 150 galones de DIESEL B5 para el apoyo a los agricultores del Sector La Huerta Mallares, para el riego de los campos de cultivo, hasta por la suma de Un Mil Ochocientos y 00/100 Soles (S/. 1,800.00).

Artículo 2º.- Encargar al Gerente Municipal y Sub Gerente de Abastecimiento control Patrimonial, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (8)
-Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Abog. Liliam Jesús Arteaga Ato
SECRETARIA GENERAL